

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
05 FEB 2015
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO



Juan

**APRUEBA DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
INVERSIONES AÑO 2015 A LOS CUERPOS DE BOMBEROS
DE CHILE**

RESOLUCIÓN N° 2762

SANTIAGO, 30 de Diciembre 2014

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; lo dispuesto en la Ley N° 20.564, Ley Marco de Bomberos de Chile; en la Ley N° 19.862, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, Ley de Ministerios; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°s 759 de 2003 y 1.600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Lo informado por la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos a la Subsecretaría del Interior mediante carta N° 839 del 23 de Diciembre de 2014, que contiene la propuesta fundada de distribución de las subvenciones fiscales correspondientes a los Ítems 24-01-024 "Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos y 33-01-001 "Inversiones de Cuerpos de Bomberos", para el año 2015.

El cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.862, por parte de los solicitantes.

RESUELVO:

APRUEBENSE la siguiente distribución y transferencia de los recursos para inversiones a los Cuerpos de Bomberos de Chile, con cargo al presupuesto 2015 de la Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

**PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIONES:
\$4.081.368.000**

CUERPO DE BOMBEROS	MONTO EN PESOS
ACHAO	4.693.055
ALGARROBO	8.205.340
ALTO HOSPICIO	8.979.775
ANCUD	12.690.986
ANDACOLLO	4.518.990
ANGOL	12.810.850
ANTILHUE	4.140.541
ANTOFAGASTA	57.481.605
ANTUCO	3.621.603
ARAUCO	10.577.319
ARICA	30.576.384
BUIN	12.210.432
BULNES	8.321.600
CABILDO	5.618.762
CABRERO	7.556.013
CALAMA	19.338.944
CALBUCO	9.341.093
CALDERA	5.853.492

**TOMADO RAZON
CON ALCANCE**

-2 FEB. 2015

**Contralor General
de la República
SUBROGANTE**

*008789

⇒

7380138

CALERA DE TANGO	3.307.698
CAMIÑA	3.073.563
CANELA	3.563.284
CAÑETE	7.518.926
CAPITÁN PASTENE	3.746.785
CARAHUE	6.423.326
CARRETERA AUSTRAL	3.359.298
CARTAGENA	8.800.611
CASABLANCA	8.143.764
CASTRO	12.716.370
CATEMU	6.674.625
CAUQUENES	9.634.517
CHACAO	3.532.877
CHAITÉN	4.237.677
CHANCO	5.429.380
CHAÑARAL	5.452.479
CHÉPICA	4.931.723
CHERQUENCO	5.006.887
CHIGUAYANTE	11.726.535
CHILE CHICO	5.091.984
CHILLÁN	29.403.893
CHIMBARONGO	7.888.742
CHOL CHOL	4.556.869
CHONCHI	6.195.386
CHOSHUENCO	4.677.526
COBQUECURA	4.094.690
COCHAMÓ	3.430.645
COCHRANE	4.084.717
CODEGUA	5.310.928
COELEMU	5.697.960
COIHUECO	8.978.201
COÍNCO	4.461.544
COLBÚN	5.051.688
COLINA	19.142.394
COLLIPULLI	7.202.502
COLTAUCO	6.290.685
COMBARBALÁ	5.362.059
CONCEPCIÓN	65.551.774
CONCHALÍ	45.923.970
CONSTITUCIÓN	9.353.992
CONTULMO	4.244.797
COPIAPÓ	22.683.540
COQUIMBO	27.033.911
CORONEL	18.123.549
CORRAL	8.435.201
CORTE ALTO	4.224.338
COYHAIQUE	12.955.026
CRUCERO	4.711.263
CUMPEO	6.417.178
CUNCO	5.838.389
CURACAUTÍN	7.193.811
CURACAVÍ	8.521.485
CURACO DE VÉLEZ	3.352.199
CURANILAHUE	6.125.923
CURARREHUE	4.521.432
CUREPTO	4.564.206
CURICÓ	21.021.468
DALCAHUE	5.491.514
DIEGO DE ALMAGRO	4.966.025
DOÑIHUE	6.485.495
EL CARMEN	4.878.225
EL MONTE	9.894.266
EL PALQUI	10.320.271
EL QUISCO	7.415.119
EL TABO	6.611.145

sp

EMPEDRADO	3.268.210
ENTRE LAGOS	4.500.726
ERCILLA	6.856.936
FLORIDA	5.055.712
FREIRE	6.397.929
FREIRINA	4.859.419
FRESIA	7.795.405
FRUTILLAR	6.729.208
FUTALEUFÚ	4.150.369
FUTRONO	8.252.244
GALVARINO	5.118.101
GORBEA	5.827.547
GRANEROS	7.433.789
HIJUELAS	6.889.426
HUALAIHUÉ	4.426.625
HUALAÑE	5.247.497
HUALPÉN	9.483.386
HUALQUI	5.717.408
HUARA	3.564.462
HUASCO	5.428.522
HUELLELHUE	3.667.950
HUÉPIL	5.575.859
ILLAPEL	6.335.426
INCA DE ORO	3.288.477
IQUIQUE	38.152.547
ISLA DE MAIPO	8.259.319
ISLA DE PASCUA	4.188.753
LA CALERA	14.860.706
LA CRUZ	6.618.957
LA ESTRELLA	3.885.415
LA GRANJA	57.125.876
LA HIGUERA	3.101.948
LA LIGUA	9.348.420
LA SERENA	27.532.020
LA UNIÓN	10.764.874
LAGO RANCO	6.769.076
LAJA	7.805.821
LANCO	5.560.331
LAS CABRAS	7.322.428
LAS CASCADAS	3.965.396
LASTARRIA	3.853.680
LAUTARO	7.787.711
LEBU	7.435.972
LICANRAY	5.479.671
LICANTÉN	4.079.262
LIMACHE	9.861.301
LINARES	13.024.498
LÍTUECHE	4.654.116
LLANQUIHUE	8.706.621
LLAY LLAY	9.065.969
LLICO	4.406.021
LOLOL	3.894.407
LONCOCHE	6.493.229
LONGAVÍ	6.001.788
LONQUIMAY	5.273.476
LOS ÁLAMOS	7.076.186
LOS ANDES	15.538.405
LOS ÁNGELES	27.457.245
LOS LAGOS	7.967.849
LOS MUERMOS	6.785.232
LOS SAUCES	4.872.191
LOS VILOS	6.330.415
LOTA	11.608.666
LUMACO	4.140.043
MACHALÍ	7.668.124

5 P

MÁFIL	4.900.103
MAIPÚ	87.350.183
MALALHUE	3.342.906
MALLOA	8.349.185
MARCHIGÜE	5.270.463
MARÍA ELENA	3.611.338
MARÍA PINTO	6.716.937
MAULE	7.039.971
MAULLÍN	6.772.301
MEHUÍN	3.918.420
MEJILLONES	6.599.188
MELIPEUCO	4.067.410
MELIPILLA	17.572.595
METROPOLITANO SUR	111.562.192
MOLINA	9.075.646
MULCHEN	8.477.272
NACIMIENTO	10.307.618
NANCAGUA	6.146.404
NAVIDAD	4.279.010
NEGRETE	6.286.727
NINHUE	3.810.946
NOGALES	7.824.017
NUEVA IMPERIAL	9.825.544
ÑIPAS	5.115.439
ÑIQUÉN	4.921.926
ÑUÑO A	192.308.563
OLIVAR	5.875.296
OLMUÉ	6.933.796
OSORNO	40.486.157
OVALLE	14.250.786
PAIHUANO	3.155.755
PAILLACO	4.689.382
PAINE	10.316.584
PALENA	3.600.893
PANGUIPULLI	16.776.060
PAPUDO	6.949.715
PAREDONES	3.794.831
PARRAL	10.832.804
PELARCO	4.428.312
PELLUHUE	3.744.173
PEMUCO	4.569.159
PENCAHUE	3.986.232
PENCO	11.637.486
PEÑAFLO R	19.002.226
PERALILLO	5.170.194
PERQUENCO	5.466.325
PETORCA	6.305.199
PEUMO	4.343.511
PICA	3.845.467
PICHILEMU	7.817.177
PICHIDEGUA	8.142.733
PICHIRROPULLI	3.183.489
PINTO	8.159.254
PITRUFQUEN	8.269.889
PLACILLA	5.648.999
PORTEZUELO	3.846.254
POZO ALMONTE	5.817.066
PUCHUNCAVÍ	8.175.622
PUCÓN	8.017.221
PUENTE ALTO	66.682.014
PUERTO AYSÉN	9.401.423
PUERTO CISNES	4.162.907
PUERTO MONTT	47.530.175
PUERTO NATALES	8.831.247
PUERTO OCTAY	4.551.267

50

PUERTO PORVENIR	4.961.187
PUERTO SAAVEDRA	5.053.802
PUERTO VARAS	9.482.291
PUERTO WILLIAMS	3.421.990
PUMANQUE	3.473.838
PUNITAQUI	4.598.671
PUNTA ARENAS	36.024.133
PUQUELDÓN	3.330.450
PURÉN	5.231.784
PURRANQUE	7.250.867
PUTAENDO	5.776.135
QUEILEN	3.766.146
QUELLÓN	6.713.272
QUEMCHI	4.434.924
QUILACO	3.512.380
QUILICURA	27.314.580
QUILLECO	4.166.769
QUILLÓN	5.936.119
QUILLOTA	15.759.398
QUILPUE	24.329.091
QUINTA DE TILCOCO	4.568.475
QUINTA NORMAL	76.410.035
QUINTERO	9.216.799
QUIRIHUE	5.261.191
QUITRATÚE	4.104.102
RANCAGUA	46.069.883
RAUCO	4.257.652
RENAICO	6.689.632
RENGO	10.178.444
REQUINOA	8.625.130
RETIRO	6.178.802
REUMÉN	3.119.586
RIACHUELO	4.081.869
RINCONADA	5.300.491
RÍO BUENO	10.108.865
RÍO HURTADO	3.087.700
RÍO NEGRO	6.152.735
ROMERAL	8.707.210
SAGRADA FAMILIA	5.851.695
SALAMANCA	5.979.849
SAN ANTONIO	19.622.693
SAN BERNARDO	53.846.918
SAN CARLOS	9.607.947
SAN CLEMENTE	8.196.072
SAN ESTEBAN	4.926.711
SAN FELIPE	16.469.617
SAN FERNANDO	13.524.236
SAN FRANCISCO MOSTAZAL	8.013.766
SAN IGNACIO	5.393.853
SAN JAVIER	8.259.105
SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA	6.608.162
SAN JOSÉ DE MAIPO	9.211.957
SAN JUAN DE LA COSTA	4.097.731
SAN NICOLÁS	5.954.571
SAN PABLO	4.054.891
SAN PEDRO DE ATACAMA	4.459.536
SAN PEDRO DE LA PAZ	15.514.870
SAN PEDRO DE MELIPILLA	5.224.545
SAN RAFAEL	5.745.106
SAN ROSENDO	5.106.110
SAN VICENTE TAGUA TAGUA	9.817.831
SANTA BÁRBARA	6.620.598
SANTA CRUZ	10.908.233
SANTA JUANA	6.078.023
SANTA MARÍA	5.290.304

57

SANTA ROSA DE HUANTAJAYA	5.639.193
SANTIAGO	447.112.586
SANTO DOMINGO	5.950.815
SIERRA GORDA	2.265.841
TAL TAL	8.385.753
TALAGANTE	9.858.357
TALCA	39.320.200
TALCAHUANO	49.839.570
TEMUCO	62.890.210
TENO	8.581.417
TEODORO SCHIMDT	4.982.783
TIERRA AMARILLA	5.344.969
TIL TIL	7.771.281
TIRÚA	3.666.000
TOCOPILLA	9.085.078
TOLTÉN	5.790.232
TOMÉ	12.303.234
TRAIGUÉN	8.072.317
TREHUACO	4.019.734
VALDIVIA	38.533.269
VALLENAR	9.812.188
VALPARAÍSO	141.363.053
VICTORIA	9.831.679
VICUÑA	5.890.690
VILCÚN	4.925.175
VILLA ALEGRE	7.401.847
VILLA ALEMANA	18.301.900
VILLA ALHUÉ	2.932.593
VILLARRICA	9.774.275
VIÑA DEL MAR	102.913.534
YERBAS BUENAS	7.467.377
YUMBEL	7.097.678
YUNGAY	5.380.979
ZAPALLAR	5.777.816
TOTAL	4.081.368.000

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05.10.04.33.01.001
INVERSIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS, del presupuesto de la
**"Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y
Seguridad Pública" para el año 2015.**

FINALIDAD: Solventar inversiones del año 2015 del programa presupuestario "Bomberos de Chile", el que tendrá por objeto cubrir las necesidades de adquisición de bienes de inversión para el funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos del país, incluido material mayor, menor, construcciones de cuarteles y mejoras necesarias que aumenten su patrimonio.

Los recursos que se aprueban deberán aplicarse única y exclusivamente a los fines que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y de acuerdo a las instrucciones que esta fecha haya dictado o dictare en el futuro la Subsecretaria del Interior.

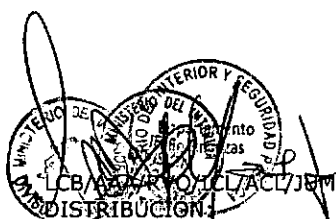
TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTA: La entrega de la cuota única será transferida a los Cuerpo de Bomberos una vez verificada la recepción de las rendiciones de cuentas de los últimos recursos entregados, las que se enmarcarán a las disposiciones de la Ley N° 20.564, Ley Marco de Bomberos de Chile, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República.

Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2015, deberán devolverse al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a las instrucciones que esta Subsecretaría del Interior haya impartido o impartiere en el futuro a través de sus Circulares.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
MAHMUD ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LCB/AG/RYO/LCL/ACL/JEM
DISTRIBUCIÓN:

- JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS
- CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE
- DIV. ADM. Y FINANZAS (BOMBEROS)
- OFICINA DE PARTES



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS

ICL/JSC

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO : BOMBEROS DE CHILE (05.10.04)

CERTIFICADO: N° 1

FECHA : jueves, 08 de enero de 2015

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gastos que a continuación se indica, para financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento :

imputacion Presupuestaria	05.10.04.33.01.001
DETALLE	VALOR EN \$
Presupuesto Vigente	4.081.368.000
Comprometido	0
Saldo	4.081.368.000
Presente Documento: Resolución N°2762	4.081.368.000
Saldo Disponible	



ISRAEL CASTRO LOPEZ

Jefe Departamento de Finanzas

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**


DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2014.

El Jefe de la División de Administración y Finanzas, certifica que se ha revisado el registro online de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley N° 19.862) y se ha verificado que los 313 Cuerpos de Bomberos incluidos en la Resolución N° 2762 de fecha 30 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaria del Interior, están inscritos en el mencionado registro.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente a Ud.,


RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ QUILODRÁN
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR



JUNTA NACIONAL
PRESIDENCIA

Santiago, 23 de diciembre de 2014

839

SEÑORA

Alicia Cebrian Lopez
Coordinadora Nacional de Bomberos
Subsecretario del Interior y Seguridad Publica

PRESENTE

Señora Coordinadora

Conforme a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de la Nación respecto de Bomberos de Chile, ponemos a su disposición información relativa Parámetros 2015 que constituyen la proposición fundada de esta corporación para la distribución de los recursos entre los Cuerpos de Bomberos de Chile.

Cabe señalar que los parámetros de distribución del año 2015 se han mantenido, en base al informe preparado por los profesores de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile don Luis Riveros y don Raúl Morales, a quienes se les encomendó la revisión, actualización y mejora de los parámetros anteriormente aplicados, con la única limitación de no disminuir a ningún Cuerpo de Bomberos en sus ingresos regulares de recursos fiscales, además de indicar que la distribución fue aumentada en un 10% según lo indica el protocolo de Bomberos de Chile firmado con el Ministerio de Hacienda y se ha aplicado una distribución del inflactario en los Cuerpos de Bomberos de menos recursos, correspondiente a M\$346.383.- para Operaciones y M\$410.137.- para inversiones, favoreciendo aquellos Cuerpos que están dentro del Primer y Cuarto Quintil.

Finalmente hacemos presente a Ud. que esta distribución fundada de los recursos fiscales para operación e inversión que corresponde la ley de presupuestos del 2015, los que fueron conocidos y aprobados por la unanimidad de los miembros del Directorio Nacional presentes en la sesión de Directorio Nacional de fecha 13 de diciembre recién pasado.

Saluda muy atentamente a Ud.

Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional
Bomberos De Chile



J.N.C.B
Luis Arpeel Celis
General

Se adjunta CD con información.
c.c. Archivo
Tesorería Nacional JNCB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

PRV

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 2.762, DE 2014, DE LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 02 FEB 15 *008789

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba la distribución y transferencia de recursos para inversiones a los cuerpos de bomberos de Chile, año 2015, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la rendición de cuentas de los últimos caudales que a ellos se les entregara, debe efectuarse de conformidad con, entre otras regulaciones, las prescripciones que al efecto fijó la ley de presupuestos del sector público vigente en el año en que se realizó dicho traspaso y no con las dispuestas para el año 2015, como se indica en el acápite sobre "transferencia de recursos y de rendición de cuenta" del instrumento en trámite.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE